

Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Colegio Patrocinio San José, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Patrocinio San José.

Código de Centro: 29602581.

Domicilio: Urbanización Guadalmina Baja.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Patrocinio San José, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para cubrir los gastos de los Tribunales de la prueba de acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, Curso 1996/97.

Finalizada la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1996/97, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, y teniéndose que pagar a los miembros de los Tribunales de la referida Prueba de la Universidad de Málaga, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención por importe de 880.500 ptas. (ochocientos ochenta mil quinientas pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias», para hacer frente a los gastos ocasionados por el nombramiento de los miembros para el Tribunal de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1996/97, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, de la Universidad de Málaga.

Artículo Segundo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la Subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Tercero. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa justificación de haber realizado la actividad objeto de la presente subvención, de conformidad con el art. 108.f) de la LGGP.

Artículo Cuarto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000910/1997, interpuesto por doña Irene Friaza Pinilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Irene Friaza Pinilla el recurso contencioso-administrativo número 01/0000910/1997, contra Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería y el IASS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.4 de la Orden de la delegación de competencias de 24 de septiembre de 1996.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0000910/1997, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 1996, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 60, de 23 de mayo), convocó la presentación de proyectos

a desarrollar en 1997, entre las Corporaciones y Entes Públicos de Carácter Local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 1996 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 273, de 12 de noviembre de 1996), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos relacionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial, que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relaciona, y a tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Orden de 6 de mayo de 1996.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Proyecto:

Entidad: Ayuntamiento de Pilas.

Título: Prevención del absentismo escolar en la comunidad gitana. Tolerancia: Objetivo interetnia sensibilidad ante la problemática de la comunidad gitana. Apoyo a la juventud.

Objeto:

- La consecución de la sensibilización general de igualdad y condiciones dignas de vida.
- Integrar a los gitanos en la colectividad. Concienciar a los ciudadanos del contenido de la tolerancia.
- Necesidad de incorporar a los jóvenes a la vida social.
- Prevenir el absentismo escolar.

Cuantía: 1.667.000 ptas.

Financiación M.A.S.: 1.000.000 ptas.

Financiación C.A.: 667.000 ptas.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento en su sesión del día 15 de octubre de 1997 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

Por todo ello, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.